

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

**68001408801420230008600**

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF. EXP. No. 2023-00086 HABEAS CORPUS CONTRA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Y ÁREA JURÍDICA DEL CPAMS GIRÓN. ACCIONANTE: ANGELA PATRICIA ROMER GONZALEZ C.C 1.060.870.875, agente oficiosa de OTON ALFREDO PERALTA ESTUPIÑAN C.C. 8.788.405**

**AUTO DE VINCULACIÓN**

Se advierte la necesidad de vincular al **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Cauca**, atendiendo a la respuesta brindada el día de hoy por parte del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Cesar, motivo por el cual se le dará traslado del HABEAS, requiriéndosele para que se pronuncien de manera INMEDIATA al respecto de los hechos que motivaron la acción, junto con toda la documentación correspondiente al caso y demás diligencias y actuaciones adelantadas contra el accionante, señor **OTON ALFREDO PERALTA ESTUPIÑAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.788.405**, así como expediente relacionado con el delito por el cual se le judicializo a efecto de realizar inspección judicial sobre las mismas. Así mismo, requiérase del **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Cauca**, para que informe a este Despacho si se ha hecho remisión del expediente del radicado 08001600105520110661300 por el que se encuentra privado de la libertad el ciudadano PERALTA ESTUPIÑAN al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y en caso de haber efectuado la remisión, anexar soporte; de no haberla efectuado, indicar los motivos.

**CÚMPLASE**

**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ  
JUEZ**